INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 Expedido el 02 de Septiembre del 2026	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS – MINIMA CUANTIA
NÚMERO DE CONTRATO	126 – 2026
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal, 24 de Abril de 2026
CONTRATISTA	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MONTOYA
CEDULA DE CIUDADANIA	93.295.093-9
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA POLICÍA CÍVICA, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENTRENAMIENTO EN LEVANTAMIENTO DE PESAS Y SERVICIO DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**
ACTA DE INICIO:	**21 DE MAYO DE 2026**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($46.220.600,00) M/CTE**
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000168 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2026000284 DEL 24 DE ABRIL DE 2026
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	DEL 21 DE MAYO DE 2026 AL 04 DE JUNIO DE 2026
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FE - 313
FECHA:	13 DE AGOSTO DE 2026
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($46.220.600,00) M/CTE**
3. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO	
GESTIÓN DE PAGOS	

FORMA DE PAGO: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato en UN (1) UNICO PAGO, teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado previa ejecución total y a satisfacción de los ítems contratados

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El municipio realizara el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	**$ 46.220.600,00**	
Adiciones en Valor	**$ 0**	
Pagos Parciales Cancelados		**$ 0**
Valor total del presente Pago		**$ 46.220.600,00**
Saldo del Contrato		**$ 0**
SUMAS IGUALES	**$ 46.220.600,00**	**$ 46.220.600,00**

4. VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

Se ha verificado que el contratista se encuentra afiliado a:

PILA	**SOI**
EPS	**NUEVA EPS**
AFP	**COLFONDOS**

ARL	Positiva de seguros	**TIPO DE RIESGO**	1

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) del 40%. Se verifico que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

MES	NRO. PLANILLA	FECHA DE PAGO
JULIO	6030582152	2026/08/24

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO)** (**ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.*

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO**, una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.